

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 4.º—Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan á este Gobierno civil de mi cargo con la puntualidad que el buen servicio reclama, los estados estadísticos de las defunciones ocurridas en sus respectivos pueblos; así como el que den parte á esta dependencia inmediatamente, de cualquier defuncion que ocurriese por consecuencia de

una enfermedad sospechosa ó de carácter contagioso; advirtiéndoles que les exigirá la más estrecha responsabilidad si llego á entender faltan á esta disposicion.

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José Prefumo.

No puede consentirse por este Gobierno civil de mi cargo que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia vean con indiferencia uno de los servicios que más interesan á la mejor administracion pública. Este es el de las enfermedades que con alguna frecuencia son atacadas las piaras de ganados, de cuyos accidentes no se da parte oficial, como debe hacerse inmediatamente por aque-

llas autoridades locales tan luego como en los ganados que pasen en sus respectivos términos, se observa desarrollada la viruela; siendo por conducto de los Subdelegados de veterinaria por donde suele tenerse noticia en esta dependencia de aquellos sucesos, que pueden afectar lastimosamente á la salud pública.

En su virtud, pues, y para evitar que en lo sucesivo se venga cometiendo por los citados Alcaldes aquella omision, he acordado hacerles las prevenciones siguientes para que puntualmente sean observadas por los mismos, sujetándose en su parte á las reglas que quedan consignadas cuando hayan de dar conocimiento á mi Autoridad de cualquiera alteracion que sufra la salud de los ganados, que

siendo contagiosa y mal empleadas las carnes de las reses muertas, tanto pueden influir en notable perjuicio de la humanidad.

Reglas que se citan.

- 1.º Al parte oficial que los Alcaldes produzcan acompañarán una nota que exprese la enfermedad del ganado y clase de este.
- 2.º Punto de residencia de las piaras.
- 3.º Nombre del dueño con expresion del pueblo de su residencia ó su vecindad.
- 4.º y última; si el ganado pertenece para el abasto ó si de las reses muertas se usó para la alimentacion del vecindario.

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José Prefumo.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 24 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la revision de los casos en que los Ayuntamientos y Comisiones de distritos de esta capital acordaron la exencion ó excepcion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército y respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Distrito del Congreso.	Manuel Aguilar Salgado.	Inútil.
"	Enrique Oton y Zurita.	Util.
"	Manuel Alarcon Alcobendas	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Pedro Peña Padilla.	Inútil.
"	Antonio Fuentes y Fernandez.	Pendiente de ampliacion de la informacion de hijo de viuda.
"	Juio Lopez Vinuesa.	Util.
"	José Ruiz Gomez.	Inútil.
"	Luis Gomez y Gonzalez.	Inútil.
"	Santiago Velasco Ibarrola.	A observacion al Hospital Militar.
"	Agustin Cisneros de Betancur.	Pendiente de que se acredite es natural de Puerto-Príncipe.
"	Eusebio Llanos y Cortés.	Inútil.
"	Gabriel Font Castellar.	Inútil.
"	Rogelio Cabeza Lopez.	Inútil.
"	Julian Gonzalez y Fernandez.	Util.
"	Manuel Garcia y Fernandez.	Exento como hijo de impedido y pobre.
Hospital.	Federico Iglesias Lázaro.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	Martin Lopez Peralta.	Idem id. id.
"	Wenceslao Escudero y Figueroa.	Idem id. id.
"	Gabriel Albarrán y Perez.	Idem id. hijo impedido y pobre.
Hospicio.	Antonio Salto Garcia.	Exento como hijo de viuda pobre.
Inclusa.	Antonio Palomares Marancillo.	Inútil.
Latina.	Santiago Martin Gonzalez.	A observacion al Hospital Militar.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Aprobar la propuesta hecha por el Director del Hospicio para la baja definitiva en el pie de familia del Establecimiento de los acogidos Estanislao Sanchez, Dimas de San Andrés, Gregorio Mardomingo, Fernando de la Campa y José Rodriguez.

Terminado el despacho ordinario, se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Apelar, para ante el Gobierno de la República, de la suspension dictada por el Sr. Gobernador al acuerdo de la Corporacion, fecha 25 de Setiembre último, aprobando las elecciones municipales verificadas en Orusco en los días 8 y siguientes de dicho mes; y acudir para el caso de que la resolucion no fuese favorable á la via contencioso-administrativa.

Nombrar á D. Marcos Hiraldez Acosta para que, en union de otro perito que designará D. Federico Latorre y Rodrigo, encargado de pintar un cuadro al óleo que represente la alegoría de la República, examinen y manifiesten si las condi-

ciones artisticas del que ha presentado están conformes con el boceto previamente aprobado, y cuyo acto tendrá lugar el miércoles 29, á las dos de la tarde.

Aprobar el presupuesto de los gastos en que se calculan los estudios de campo del camino vecinal de Navacerrada á la carretera general de Segovia, cuyo importe de 55 pesetas 25 céntimos, se librará á favor del Director interino de carreteras, D. Francisco Aparicio, con cargo á la partida autorizada en presupuesto corriente para subvencionar la construccion y reparacion de caminos vecinales y sin perjuicio de la oportuna justificacion del gasto.

Manifestar al Director antedicho que habiendo de prestar el sobrestante interino D. Lisardo Garcia, análogo servicio al de planta, verificando las salidas necesarias para los estudios de proyectos y demas trabajos que se le encomiendan, se le abonarán tambien las indemnizaciones correspondientes con sujecion á la escala gradual.

Manifestar á D. Andrés Fernandez Checa, que le parará el perjuicio á que haya lugar si en término de tercer día no ha consignado el depósito definitivo ni se ha presentado firmados los documen-

tos del proyecto para la construccion de un camino vecinal desde Colmenar de Oreja á Belmonte de Tajo, asi como para formalizar la oportuna escritura pública del contrato.

Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Chinchon la reclamacion hecha por D. Serafin Mazario, de los haberes que devengó en el tiempo que regentó la Escuela de niños á fin de que, practicando la oportuna liquidacion, le abone la cantidad que le adeude.

Manifestar al Ayuntamiento de Aranjuez que, aunque con sentimiento, no puede la Comision acceder por ahora á la subvencion que ha solicitado para la construccion de Escuelas de ambos sexos.

Anular el remate verificado para la limpia y desbroce de la dehesa boyal de Villamantilla; el de aprovechamiento de pastos del monte de Villanueva de Perales, y el de los del monte nuevo de la Olmeda de la Cebolla, imponiendo á cada uno de los Alcaldes 15 pesetas de multa por no haber trascurrido desde la publicacion á la celebracion del remate ni con mucho el plazo marcado por la ley; y publicar una circular en el BOLETIN OFI-

CIAL en la que se marque el plazo de 15 dias para el anuncio, cuyo minimum podrá ser de 10, caso de no protestarse del acto, teniendo en cuenta lo avanzado de la época.

Aprobar el estado de lo ingresado y satisfecho por la provincia durante el primer trimestre del período de ampliacion del ejercicio de 1872 á 73, y la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despesa de la Inclusa, Colegio de la Paz y casa de Maternidad en el mes de Setiembre próximo pasado.

Declarar de abono á Feliciano Valdivieso la dote de 500 pesetas que le correspondieron en suerte en 15 de Febrero de 1871 como huérfana pobre de la provincia, toda vez que ha probado haber contraido matrimonio civil.

Ofiar á la Comision provincial de Oviedo con remision del expediente de D. Antonio de San Martin y Rivero, declarado inútil como comprendido en la reserva del presente año en el distrito de la Audiencia, á fin de que ante aquella Comision tenga lugar la revision del fallo citado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion de que certifico.—Nougués—C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 25 de Octubre de 1873

Abierta la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougués, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior. Continuando la revision de los casos en que los Ayuntamientos de esta provincia y comisiones de distrito de esta capital acordaron la exencion ó excepcion de mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del ejército y respecto de los cuales no se interpuso reclamacion, ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS Ó DISTritos.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Alcalá	Maximino Sanchez Cogollos.	Pendiente de ampliacion de los expedientes morales.
"	Cipriano Vidal Vazquez.	Idem.
"	Antonio Diego Gonzalez.	Idem.
"	Eugenio Julian Peña.	Idem.
"	Diego Francisco Licarta.	Idem.
"	Nemesio Doroteo Fernandez.	Idem.
"	Juan Estéban Nicola.	Idem.
"	Juan Perez Fernandez.	Idem.
"	Antero Daniel Vicente Garcia.	Idem.
"	Guillermo Sanchez Palacios.	Idem.
"	Telesforo Anastasio Gonzalez.	Idem.
"	Romualdo Ricardo Martinez.	Idem.
"	José Castro Ruiz.	Idem.
"	Ruperto Alejandro Flores.	Idem.
Alcalá	Mariano Wenceslao de la Cuesta Adan.	Inútil.
"	Tomás Perez y Perez.	Inútil.
"	Juan José Goyogo y Perez.	Inútil.
"	Mariano Sierra y Rioja.	Inútil.
Ambite	Máximo Carredor Durán.	Pendiente de la presentacion de la certificacion facultativa.
"	Enrique Diaz Falcon.	Inútil.
Algete	Cándido Lorenzo Cosella y Ebrero.	A observacion al Hospital Militar.
"	Sebastian de la Vega Garcia.	Idem.
Canillas	Antonio Arroyo Ruiz.	Util.
Corpa	Laureano Garcia y Salamanca.	Inútil.
"	Eusebio Prieto y Doñoro.	Inútil.
Audiencia	Federico Maria Lopez.	Util.
"	Mauricio Perales Mongero.	Inútil.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—Nougués.—C. Pozzi, Secretario interino.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Contribuciones ha comunicado á esta Administracion económica, con fecha 21 del actual la orden que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 24 de Setiembre último, la orden

que sigue: «Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Direccion general á virtud de consulta de la Administracion Económica de Segovia sobre la clase de papel en que han de extenderse los cuadernos ó libros de actas mandados llevar á las Comisiones municipales por la instruccion de 1.º de Junio último sobre reformas de amillaramiento, visto el decreto de 1.º de Mayo anterior, instruccion citada, por la que se establecen unas comisiones para los trabajos preparatorios de los amillaramientos, disponiendo en su artículo 64 que las actas en que se

haga constar la instalacion de las mismas y las de las sesiones sucesivas ordinarias ó extraordinarias que celebren hasta la ultimacion de aquellos, se extienden en un libro ó cuaderno particular por los Secretarios autorizantes con el V.º B.º de los Presidentes; el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y dictámen de la seccion de Letrados de este Ministerio, se ha servido disponer que los referidos documentos se extiendan en papel de oficio por cuenta de los Municipios, tanto en consideracion á lo

equitativo, y justo que será evitar otra clase de gastos á las citadas comisiones municipales en los trabajos de que se han encargado, cuanto por la gran analogia que estos guardan con los documentos estadísticos y amillaramientos de la riqueza pública en que se determina la misma clase, segun el caso 5.º art. 45 del Real Decreto de 12 de Setiembre de 1861.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. I. para los efectos consiguientes.»

Y esta Administracion económica, por medio del BOLETIN OFICIAL, lo comu-

nica á todos los Ayuntamientos de la provincia, para los efectos consiguientes.

Madrid 30 de Octubre de 1873.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por primera vez y término de nueve dias á Inocencio Mascaraque y Muñoz, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Nicomedes de Ortega, con el fin de hacerle saber una orden de los señores de Sala tercera Seccion segunda de esta Excm. Audiencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1873.—Ortega.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por segunda vez y término de nueve dias, á Don Juan Antonio Barral, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado y escribanía de D. Francisco Nicomedes de Ortega, con el fin de hacerle saber una orden de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1873.—Ortega.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Garcia de la Varga, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza al niño llamado Juan Rubio, que ha sido alumno del Colegio de San Ignacio, para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario, para declarar en causa por lesiones de su compañero de colegio el niño Jesus Ramirez, pues en otro caso la providencia que se dicte le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1873.—El actuario, por Heras, José María Castells.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Garcia de la Varga, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Garcia, cuyo domicilio se ignora, y que en 13 de Diciembre de 1871 resulta haber entregado á Plácido Juarros, 12 billetes hipotecarios del Banco de España de á 2.000 reales cada uno en garantía de un préstamo de 20.000 reales que este dice haber hecho á aquel, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, por la Escribanía del actuario, para prestar declaración en causa por delito de robo, pues en otro caso las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1873.—Por mi compañero Heras, José María Castells.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de actuaciones, se anuncia la venta en pública subasta de la casa titulada de San Vicente, sita en esta villa, costanilla de San Pedro, con vuelta á la calle Sin Puertas y plazuela de la Paja, números 2, 4, y 6 modernos, 5, 6, 7, y 8 antiguos de la manzana 129, que ha sido tasada en la suma de 368.362 pesetas, habiéndose señalado para celebrar el remate el dia 27 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la Sala de Audiencia del Juzgado que la tiene en el piso bajo del Palacio de Justicia.

Madrid 30 de Octubre de 1873.—Salustiano Garcia Muñoz.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á Antonio Garcia de la Vega, natural de Valdilecha, abuelo paterno de Josefa Garcia de la Vega y Fernandez, para que en el término de ocho dias comparezca ante este Juzgado á exponer lo que crea conveniente respecto al matrimonio proyectado por su referida nieta.

Madrid 28 de Octubre de 1873.—V. B.—El Secretario del Juzgado, Félix Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Lorenza Garcia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado, Escribanía del actuario, á prestar una declaración en causa criminal pendiente en el mismo.

Madrid 31 de Octubre de 1873.—V. B.—El Escribano, Severiano de Diego.

Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de los de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, á instancia del Procurador D. José Aniceto Ortega en nombre y representación de Doña Dominga Castresana y Angulo en el concepto de heredera de D. Manuel Castresana y San Pelayo con D. Francisco Beramendi y Goicolea, contra quien se despachó mandamiento de ejecución por la cantidad de 666 escudos 5 0 milésimas de principal é intereses al respecto de 6 por 100 anual desde el dia que se incoó la demanda.

Librado el mandamiento de ejecución é ignorándose el domicilio de D. Francisco Beramendi y Goicolea, se ha acordado á instancia del actor practicar el requerimiento de pago al mismo por cédula, al Alcalde primero de esta capital la que ha tenido efecto en 29 del corriente, lo que se publica por medio del presente á los efectos que prescribe el artículo 955 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 31 Octubre de 1873.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de la Mata.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Santiago Deschamps Oliver, que tuvo lugar en esta villa el dia 10 de Mayo de 1870, hallándose casado con D.^a Adelaida Lebacher, á la edad de cincuenta y cuatro años; y se cita y llama por segunda y última vez, á los que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos.

Madrid 31 de Octubre de 1873.—El Escribano, Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en causa criminal que se instruye contra Eduardo Sauri Benavente y José Rodriguez Perez, y mediante á ignorarse sus paraderos y domicilios, se les cita y llama por medio del presente, para que en el término de doce dias, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que en la misma resultan contra dichos procesados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan y pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1873.—Juan Vivó.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ARGANDA.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el tercer trimestre del año económico de 1873.

Mes de Julio.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE JULIO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, y se dió lectura de la anterior, que sin discusion fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una instancia presentada por María del Toro Herranz, solicitando una certificación acreditando que posee una casa en la calle de San José de esta poblacion, y el Ayuntamiento acordó se expidiese certificación con arreglo á lo que resulta de los libros de riquezas y demas documentos que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la cesion hecha por Bonifacio Martín como rematante del arbitrio del matadero público á favor de José Barlé, y el Ayuntamiento acordó aprobar dicha cesion.

Se acordó nombrar voz pública á Mariano Diaz Ruiz.

Se acordó dar poder á D. José Micó y á D. Eduardo Aldeanueva y Heras, para que ambos juntos ó insólidum, en todas y cada una de las oficinas del Estado reclamen todos los créditos que perte-

nezen ó pueden pertenecer á este Municipio en cualquier concepto que sean, autorizando al Sr. Alcalde D. Juan de Quesada para que otorgue el correspondiente poder á su favor.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE JULIO DE 1873.

Declarada abierta la sesion por el señor Presidente D. Juan de Quesada, á las diez de la mañana, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de lo dispuesto en el decreto de 26 de Junio del presente año y particularmente de la disposicion 2.^a, y el Ayuntamiento acuerda que las elecciones tengan lugar en el local del salon de sesiones del Ayuntamiento las del primer colegio, en el piso bajo del mismo local las del segundo, y en el del teatro las del tercero, designando al mismo tiempo los presidentes de las mesas interinas.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JULIO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley municipal, por el que se previene la formacion de secciones para componer la Junta municipal, y se acordó formar cuatro secciones.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, y leida el acta de la anterior fué aprobada sin discusion.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó la distribucion de fondos del mes con arreglo al presupuesto aprobado.

Se dió cuenta de las listas formadas por secciones para el nombramiento por sorteo de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, y se acordó aprobarlas y que se expongan de manifiesto por ocho dias, haciéndolo saber en la forma de costumbre, á fin de que en dicho término se hagan las reclamaciones convenientes.

Se dió cuenta del extracto de sesiones que ha celebrado la Junta municipal y el Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual, y se acordó aprobarle y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, con asistencia de los individuos del Ayuntamiento y de los Comisionados de escrutinio D. Juan Antonio Diaz, Don Juan Pelayo Diego y D. Amalio Asenjo, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria que ordena el art. 87 de la ley electoral y disposicion 6.^a del decreto de 26 de Junio próximo pasado.

Se dió cuenta de las actas de elecciones verificadas en los dias 11, 13 y 15 del actual para la renovacion del Ayuntamiento, las cuales aparecen limpias y sin reclamacion de ningun género.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas por D. Gregorio de Rianza Valles y D. Rufino Gordillo y Martinez, Concejales electos, sobre las excusas que alegan para el desempeño del cargo, y la junta de escrutinio, oídas las defensas de los interesados, acordó desestimar la pretension de dichos señores y que se notifique á los interesados á los efectos que dispone el art. 88 de la ley electoral.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la circular de la Excm. Comision provincial, por la cual se señala el dia 12 del actual para el ingreso de los mozos útiles de la reserva, y el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para dicho objeto al Concejal D. Teodoro Rianza en union del Secretario.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Ayuntamiento quedó enterado.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó adquirir otra bomba para incendios de mayor receptáculo y potencia que la que en la actualidad posee este Municipio.

Se acordó aprobar las listas de Beneficencia.

Se acordó asimismo dar poder á Don José Micó y Cobes para que en todas y cada una de las oficinas del Estado reclame todos los créditos que pertenecen ó puedan pertenecer á este Municipio, autorizando al Sr. Alcalde D. Juan de Quesada para que otorgue el correspondiente poder.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, con objeto de dar dictámen en los expedientes justificativos de los mozos que quedaron pendientes de la presentacion del mismo ante la Excelentísima Comision provincial.

Se dió cuenta de la ampliacion del expediente del mozo Buenaventura Mariano Bas y Fernandez, y del instruido á instancia de D. Benito Milano de Yepes, todos para acreditar las enfermedades alegadas para eximirse del servicio de la reserva, y se acordó emitir dictámen en los términos siguientes:

El Ayuntamiento encuentra bien formados los citados expedientes y está en un todo de acuerdo con los dictámenes del Sindico.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, y se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la disposicion contenida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Asimismo se dió cuenta de una orden de la Excm. Junta de instruccion primaria de la provincia, por la que se propone para Maestro de la segunda Escuela pública de niños de este pueblo á Don Saturnino Sanchez Ocaña, en virtud de la permuta que solicitó dicho Maestro, que lo era de Colmenar Viejo, con Don José María Novalin, que desempeñaba la de esta villa, y se acordó nombrar Maestro de la citada Escuela á D. Saturnino Sanchez Ocaña, y que se comuniqué á los interesados y á la Excm. Junta provincial.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Quesada, se presentaron los Concejales electos, á las diez de la mañana, y dada lectura de las disposiciones concernientes al caso, el Sr. Alcalde saliente invitó al Concejal electo D. Joaquin Rianza, que resultó con mas número de votos que los demas, á que tomase interinamente la presidencia, y ocupada que fué por dicho señor se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose los Sres. Concejales salientes.

Continuando la sesion bajo la presidencia accidental de D. Joaquin Rianza Garcia, se procedió en votacion secreta al nombramiento de Alcalde, siendo elegido D. Juan Sancho Granado por mayoría absoluta de votos. Seguido el mismo procedimiento para nombramiento de primero y segundo tenientes de Alcalde, así como el desindico y suplente, fueron elegidos por mayoría absoluta de votos respectivamente D. Joaquin Asenjo y Rincon, D. Benito Rianza Torres, Don José Sanz Copliquero y D. Mariano Garcia Campo.

Asimismo se designó el lugar que cada uno de los Concejales habrá de ocupar con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Julio de 1872, y dió el resultado siguiente: primero D. Joaquin Rianza Garcia; segundo, D. Mariano Garcia Campo; tercero, D. José Sanz Rianza; cuarto, D. Juan José Sancho Granado; y quinto, D. Francisco Hernandez Ballesteros.

Se acordó celebrar sesion ordinaria todos los sábados de cada semana á las diez de la mañana, y acordando se dé cuenta por el correo de hoy al Excmo Señor Gobernador civil y Excm. Comision provincial.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Granado, y dada lectura del anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley municipal, y abierta discusion sobre las Comisiones permanentes, despues de discutido se acordó fuesen cinco: una de aguas y otra de riegos; otra de policia; otra para la Administracion de cementerios; otra para la Administracion de la Isla; nombrando individuo para cada una de ellas, recayendo respectivamente los nombramientos en los Sres. D. Francisco Hernandez Ballesteros, D. Mariano Garcia Campo, Don Joaquin Rianza Garcia y D. José Sanz Rianza; y nombrar para la Comision de presupuestos á D. Benito Rianza y Torres, D. Joaquin Rianza Garcia, D. Francisco Hernandez Ballesteros y D. Juan José Sancho Granado; y asimismo se acordó nombrar regidor encargado de las operaciones del contraste á D. Juan José Sancho Granado.

Dada cuenta del art. 148 de la ley municipal, se acordó nombrar un regidor como interventor de fondos, recayendo el nombramiento en D. Mariano Garcia Campo.

Se acordó nombrar depositario del fondo de labradores á D. Joaquin Rianza Garcia, destituyendo al depositario Don Mariano Milano y Milano.

Se dió cuenta de la orden del Ministerio de Fomento hecha en 1.º de Agosto actual, inserta en la Gaceta del dia 16 del mismo y se acordó conceder un plazo de ocho dias á D. Sebastian Moro para que deje el soto de la Isla en el mismo ser y estado que tenia al hacerse el canal de Santa Ana, ó en dicho término justifique hallarse comprendido en el artículo 204 de la ley de 3 de Agosto de 1866, ó en caso contrario, pasado dicho plazo este Municipio lo hará á su costa.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Granado, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó la distribucion de fondos del mes con arreglo al presupuesto aprobado.

Se dió cuenta de una instancia presentada por José Olivares, solicitando se le expida certificación para inscribir en el Registro de la propiedad la posesion de una finca y se acordó expedirla por lo que resulta del amillaramiento y demás documentos existentes en Secretaria.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE SETIEMBRE DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Sancho Granado, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales del BOLETIN de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de un edicto por el cual se hace saber que en este dia se habia de proceder al sorteo para elegir los vocales asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este pueblo, y procedido el toque de campana y demás formalidades de la ley, quedaron nombrados 33 individuos como vocales asociados y se acordó hacerlo saber á los interesados por medio de cédulas y al público por edicto.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Granado, y leido el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Ayuntamiento quedó enterado.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Granado, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de cuatro instancias presentadas por D. Plácido Yangües, Vicente Rodriguez Bazán, Isidoró Mejorada Garcia y Eustaquio Rebollo Garcia, solicitando se les exima del cargo de Vocales asociados de la Junta municipal por tener todos más de 60 años, y el Ayuntamiento en vista de lo dispuesto en el art. 64 y 65 de la ley municipal y de haberse presentado en tiempo oportuno, acuerda admitir dichas excusas y que se complete la Junta municipal en forma legal.

Se acordó recomponer los caminos del término por Administracion, encargándose de ella el que lo es de policia Don Mariano Garcia Campo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1873.

Se abrió á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Granado, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó la distribucion de fondos del mes con arreglo al presupuesto aprobado.

Se dió cuenta de un edicto por el que se anuncia que en la sesion de este dia se habia de completar la Junta municipal, y precedido el toque de campana y demás formalidades legales, se proceda al sorteo de cuatro vocales asociados para componer la Junta municipal, y se acordó hacerlo saber á los interesados por medio de cédulas y al público por edictos.

Se dió cuenta de las municipales del año económico próximo pasado de 1872 á 73, presentadas por el Depositario, y se acordó pasen al Sindico con los documentos justificativos para su censura y despues á la comision del Ayuntamiento que al efecto se nombró para su examen.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion de este dia del anterior extracto ha sido aprobado disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el art. 104 de la ley municipal.

En su virtud expide la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en Arganda á 25 de Octubre de 1873.— V.º B.º.—El Alcalde, Juan Sancho Granado.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero.